

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE COLINA.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

Programa de Recuperación de Barrios
OPPA N° 34

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003863 19 07 2013.

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 10 de Diciembre 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8770 de fecha 24 de Diciembre de 2010, del proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHA" suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Colina, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) El Ord. N° 1636 de fecha 17 de Abril de 2013 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha 19 JUL 2013 del convenio individualizado en los vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 19 JUL 2013.....entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Av. Concepción N°02, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 10 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8770 de fecha 24 Diciembre de 2010 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA**", **BARRIO FUENTES GUERRA** y que consideró una transferencia de fondos por **\$22.459.459.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a \$ 32.608.791, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$10.149.332**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, modifican el convenio indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de **\$32.608.791** por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a **\$10.149.332** con cargo a los recursos asignados.

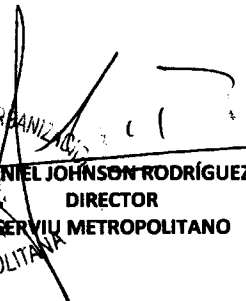
TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

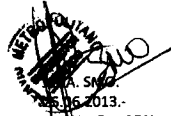
QUINTO: La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ** como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, y la Resolución Nº396 (V. y U.) de 2010; la personería de don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Colina consta de Sentencia de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 30 de Noviembre del año 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, correspondiente a la suma de **\$10.149.332** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley Nº20.557.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA




SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
28 JUN 2013

TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE COLINA.
Av. Concepción Nº02. - COLINA. -




THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

28 JUN 2013
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
ID 239253
Crd. 012551

